



## CONVENIO DE ASOCIACION

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con sede en Salamanca, España, en adelante AUIP, representada por su Director General, Dr. Víctor Cruz Cardona; y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en adelante la Institución, con sede en, Manta-Ecuador representada por su Rector, Dr. Medardo Mora Soórzano,

### CONSIDERANDO

Que ambas instituciones promueven el fortalecimiento de las relaciones educativas, científicas y culturales, así como el conocimiento recíproco entre los países Iberoamericanos.

Que la AUIP constituye un Sistema Interuniversitario para la cooperación horizontal entre las Instituciones Asociadas. Tiene entre sus objetivos el desarrollo de una oferta académica de excelencia en el nivel de postgrado, el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, la promoción de convalidaciones y homologaciones de contenidos o de títulos de postgrado, la ejecución de investigaciones o proyectos de desarrollo y demás formas de cooperación interuniversitaria.

Que la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; tiene entre sus objetivos la cooperación interuniversitaria a nivel nacional e internacional y que además de los logros académicos ya alcanzados, aspira a mantener niveles de excelencia y de innovación en el área Iberoamericana.

Que la AUIP y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; se plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente entre sí, en cuanto ello signifique establecer formas de cooperación horizontal que traslade entre las instituciones universitarias de los países Iberoamericanos, las realizaciones académicas que cada una de ellas hubiera alcanzado para el beneficio de todas y en función del avance científico, tecnológico y cultural de nuestra comunidad de naciones.

Que ambos organismos aspiran a potenciar sus actividades a través de la cooperación mutua. Deciden suscribir el presente.

### CONVENIO


PRIMERA: La AUIP y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; desarrollarán proyectos de cooperación mutua en educación, ciencia y cultura.

- SEGUNDA:** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; acuerda asociarse en el Sistema de la AUIP conforme al contenido de los Estatutos que se anexan a este Convenio.
- TERCERA:** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; mantiene su total autonomía, y asume la organización, financiación, dirección y realización de los cursos de postgrado que acuerde integrar al Sistema, reponsabilizándose del nivel académico exigido para los fines de su convocatoria.
- CUARTA:** La Institución comunicará a la AUIP con debida antelación, los programas o cursos de postgrado que considere de mayor nivel académico y que cubran un mínimo equivalente a 30 créditos académicos\*, e incluirá información detallada que abarque los puntos siguientes: a) Información general del curso, objetivos, titulación, requisitos de admisión, costes de inscripción, régimen de estudios, servicios académicos, ayudas a estudiantes extranjeros, etc. b) Plan de estudios: desarrollo curricular, calendario y requisitos de graduación. c) Profesorado: su titulación y dedicación; y cualquier otra información que se considere de utilidad para estudiantes de otros países.
- QUINTA:** Cada curso o especialidad que la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; desee incorporar a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado será propuesto por escrito a la AUIP la cual confirmará por el mismo medio la incorporación del curso sin necesidad de establecer convenios adicionales.
- SEXTA:** Ambos organismos podrán convenir la desincorporación de un determinado curso de la AUIP cuando lo juzgue conveniente, respetando la terminación del periodo académico que garantice la finalización de las obligaciones lectivas y de titulación asumidas con el estudiante.
- SEPTIMA:** La AUIP se encargará de difundir el curso o programa en los restantes países de la Comunidad Iberoamericana al objeto de dar a las instituciones y personal interesados toda la información requerida, utilizando para ello un Sistema Electrónico de información y documentación sobre el Postgrado en Iberoamérica.
- OCTAVA:** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; se compromete a que en las publicaciones, catálogos o folletos en los que se anuncie el curso o cursos incorporados a la AUIP, se haga mención expresa en lugar destacado de la siguiente información: **CURSO INTEGRADO A LA ASOCIACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO.**

- NOVENA:** La AUIP colaborará con la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; en los procesos de evaluación y acreditación internacional de su oferta académica de postgrado.
- DECIMA:** La AUIP pondrá a disposición de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; su infraestructura para las tareas de selección, admisión y asistencia técnica que se requieran para la eventual participación de estudiantes de otros países iberoamericanos.
- JNDECIMA:** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; dentro de su plena autonomía, colaborará en el establecimiento de programas o proyectos de cooperación horizontal con las demás instituciones que integran la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.
- JUODECIMA:** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; a través de su máxima autoridad, formará parte del Consejo Superior Universitario de la AUIP conforme se especifica en los Estatutos.
- DECIMO TERCERA:** Cualquiera otra iniciativa que sea de mutuo interés podrá ser objeto de acuerdo adicional en el marco del presente Convenio.
- DECIMO CUARTA:** Ambos organismos crearán los canales de comunicación que permitan una fluida información de las actividades académicas y científicas que realizan, divulgadas a través de sus medios de difusión.
- DECIMO QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración indefinida pudiendo cada una de las partes ponerle término, previa denuncia a la otra, con seis meses de antelación. No obstante, los proyectos, cursos o programas que se pudieran estar realizando como consecuencia del presente Convenio, deberán llegar a su finalización.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos ejemplares, ambos igualmente válidos y a un solo efecto, el día 21 de mayo de 2002.

  
Dr. Medardo Mora Solórzano  
RECTOR UNIVERSIDAD LAICA  
ELOY ALFARO DE MANABI

  
ASOCIACIÓN  
UNIVERSITARIA  
IBEROAMERICANA  
DE POSTGRADO  
Por la AUIP  
Dr. Victor Cruz Cardona  
DIRECTOR GENERAL